RESOLUCIÓN Nº 14.816 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENDERO S.A; PARA LA PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL".

Asunción, 03 de Mayo de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SENDERO S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Oridnaria de fecha 03 de Mayo de 2016, consta en Acta N° 599/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Pública Nacional para la provisión de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma SENDERO S.A., el llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Provisión de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio para la Institución; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 855.953.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cinco millones, novecientos cincuenta y tres mil); Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo